



Ilmo. Ayuntamiento de  
**LILLO** (Toledo)

---



DIPUTACIÓN DE  
**TOLEDO**



FONDO SOCIAL EUROPEO

## ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 31-12-2019, se aprobaron las **BASES DE CONVOCATORIA DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2019** para este Ayuntamiento de Lillo.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria como ANEXO a la presente.

Quienes estén interesados deberán presentar solicitud en **el plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Lillo.

EL ALCALDE

Fdo.: Julián Sánchez Casas  
Firma electrónica



Ilmo. Ayuntamiento de  
LILLO (Toledo)

---



DIPUTACIÓN DE  
TOLEDO



FONDO SOCIAL EUROPEO

## **“CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN EI “PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 2012, de fecha 25 de octubre de 2019 se publicó la Resolución de 24/10/2019, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2019, las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

Como se indica en la parte expositiva de la Orden 160/2019, de 23 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo (DOCM nº 193 de 30 de septiembre de 2019), modificada por Orden 165/2019, de 16 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 208 de 21 de octubre de 2019), dicho programa tiene como finalidad “cumplir con los retos planteados por el Pacto por la Recuperación Económica de Castilla-La Mancha (2015-2020), incidiendo además en uno de los objetivos indicados en el mismo, como es dirigir los esfuerzos hacia aquellos colectivos que, por su propia naturaleza, tienen más dificultades de acceso al empleo. Con esta finalidad, se ha reservado un 25% del total de las contrataciones a realizar por las entidades beneficiarias, para ser destinado a colectivos en situación de exclusión social”

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la orden, se efectúa la presente convocatoria pública, cuyo procedimiento de selección se ajustará a las siguientes

### **B A S E S**

#### **Primera.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento para la selección de trabajadores desempleados que participarán en la ejecución de los proyectos de actuación que subvenciona la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha (proyectos cofinanciados por la propia Junta, la Diputación Provincial de Toledo, y la Unión Europea, a través del FSE al Ayuntamiento de Lillo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha



Ilmo. Ayuntamiento de  
**LILLO** (Toledo)

---



DIPUTACIÓN DE  
**TOLEDO**



FONDO SOCIAL EUROPEO

regulado por la citada Orden y que, según dispone el artículo 1 de la misma, su objeto y finalidad son los siguientes:

*1. La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la contratación de personas desempleadas, especialmente paradas de larga duración y las que estén en situación de exclusión social.*

*2. La finalidad de estas subvenciones consiste en crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la contratación temporal de personas desempleadas, para la ejecución de proyectos de interés general y social; así como actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir las situaciones de exclusión social mediante la posibilidad de realizar con ellas acciones de orientación laboral y/o de formación profesional para el empleo*

Esta convocatoria y el número de personas a contratar está condicionado a la resolución de subvención que emita la Consejería de Economía, Empresas y Empleo a favor del Ayuntamiento de Lillo. Si cuando concluya el proceso de selección, no se ha recibido aún dicha resolución, se propondrá la contratación del 60 % de los puestos solicitados a la Consejería mencionada. Posteriormente, con la resolución, se propondrá la contratación del resto hasta completar el número de trabajadores concedido.

Los puestos de trabajo ofertados son:

#### **PROYECTO: CAMPAÑA ARQUEOLOGICA DANCOS 2019**

- 3 peones de arqueología
- 1 coordinador: arqueólogo

#### **PRYOECTO: AUXILIAR INFORMATICO**

- 1 auxiliar informático

#### **PROYECTO: CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL 2019**

- 1 oficial de albañilería
- 2 peones de albañilería

#### **PROYECTO: MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES**

- 4 peones hombres
- 4 peones mujeres



Ilmo. Ayuntamiento de  
LILLO (Toledo)



DIPUTACIÓN DE  
TOLEDO



FONDO SOCIAL EUROPEO

Modalidad contractual: Por obra o servicio determinado.

Tipo de Jornada y Duración del contrato: a jornada completa y contrato de 180 días de duración.

Sueldo:

PEONES Y AUXILIAR INFORMATICO: S.M.I.; OFICIAL DE ALBAÑILERÍA: 1000 € brutos mensuales; en ambos casos, con la correspondiente paga extraordinaria.

La fecha estimada de comienzo de los proyectos es el 10 de febrero de 2020

## **Segunda.- PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS.** (Artículo 6 de la orden)

Requisitos generales:

- El solicitante deberá ser español, nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, o bien extranjero con residencia legal en España, en los términos y condiciones legalmente establecidos.
- No padecer enfermedad, no estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- No hallarse incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.
- Pertener a algunos de los siguientes colectivos:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que, en el momento de su contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, siempre que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.



Ilmo. Ayuntamiento de  
LILLO (Toledo)

---



DIPUTACIÓN DE  
TOLEDO



FONDO SOCIAL EUROPEO

2º. Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Demandantes de empleo, no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se reserva para este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje o la entidad no fuera beneficiaria de un número de contratos suficiente para aplicar dicho porcentaje, en cuyo caso, las mujeres integrantes de este colectivo tendrán preferencia, si tienen el perfil del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo a la oferta de empleo presentada por la entidad beneficiaria.

Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos, para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

La Consejería competente en materia de asuntos sociales comunicará a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de empleo, la relación de personas a las que hace referencia el párrafo anterior. Por su parte, la Dirección Provincial remitirá dicha relación a las entidades beneficiarias, con objeto de que procedan a su contratación.

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos anteriores.

No obstante las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia,



Ilmo. Ayuntamiento de  
LILLO (Toledo)



DIPUTACIÓN DE  
TOLEDO



FONDO SOCIAL EUROPEO

como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

Requisitos específicos:

- Para el puesto de **coordinador del proyecto de arqueología**, se requiere: Licenciado en Prehistoria y Arqueología o equivalente con especialidad de Arqueología. Experiencia mínima de 1 año en dirección de excavaciones arqueológicas.
- Para los puestos de **peón de arqueología**, se requiere experiencia en arqueología.
- Para el puesto de **auxiliar informático**, se requiere: formación acreditada en informática y experiencia mínima de 1 año como formador en informática.
- Para el puesto de **oficial de albañilería**, se requiere acreditar un mínimo de 8 años de experiencia laboral como oficial de 1ª o 2ª de albañilería. Dicho requisito podrá ser rebajado en uno o más años hasta lograr obtener candidatos suficientes para cubrir la oferta.
- Para los puestos de **peón de albañilería**, se requiere acreditar experiencia laboral en albañilería.

Obligaciones:

Según el artículo 7 de las citadas bases de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, son obligaciones de las personas participantes:

- a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o el servicio público de empleo.
- b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el servicio público de empleo.
- c) Aportar la documentación e información que se le requiera.
- d) Adoptar las medidas establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el convenio colectivo de aplicación, en particular en lo relativo a la formación previa y a la dotación de equipos de protección individual.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.



Ilmo. Ayuntamiento de  
LILLO (Toledo)

---



DIPUTACIÓN DE  
TOLEDO



FONDO SOCIAL EUROPEO

### **Tercera.- PRESELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR.**

Según dispone el artículo 22 de la orden de convocatoria, el Ayuntamiento presentará en la oficina de empleo de Villacañas, antes de quince días naturales respecto a la fecha de publicación de la presente convocatoria pública, las correspondientes ofertas genéricas de empleo, en base a los proyectos presentados por este para su subvención.

La oficina de empleo facilitará una carta de presentación a las personas candidatas a ocupar los puestos de trabajo.

La entidad beneficiaria podrá contratar a otras personas distintas a las enviadas por la oficina de empleo, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos, previa comprobación de los mismos por parte de la oficina de empleo.

La entidad beneficiaria remitirá a la oficina de empleo la propuesta de personas a contratar, con objeto de que por ésta se verifique el cumplimiento de los requisitos relativos a inscripción, percepción o no de prestaciones e itinerarios, por dichas personas para participar en los proyectos, con anterioridad a la publicación del acta de selección. El resto de requisitos deberán ser comprobados por las entidades locales solicitantes, con anterioridad a la publicación del acta de selección.

No obstante, con objeto de llevar a cabo las contrataciones del colectivo indicado, la Consejería competente en materia de asuntos sociales podrá remitir en cualquier momento, a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de empleo, las personas cuya inclusión en el plan haya sido informada favorablemente por los servicios sociales.

### **Cuarta.- PUBLICIDAD.**

Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ilmo. Ayuntamiento de Lillo (Plaza de España, nº 1)

### **Quinta.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD: PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS, DOCUMENTACIÓN, ETC.**

Las instancias (anexo I) se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, **en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de publicación de las presentes bases en el Tablón del Ayuntamiento de Lillo.** Las instancias se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se



Ilmo. Ayuntamiento de  
LILLO (Toledo)



DIPUTACIÓN DE  
TOLEDO



FONDO SOCIAL EUROPEO

presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General. El Agente de Empleo y Desarrollo Local facilitará los modelos de solicitud.

### **Documentación justificativa a aportar junto con la solicitud:**

- Fotocopia del DNI. ó N.I.E. del solicitante.
- Fotocopia del Libro de Familia de todos los miembros que conforman la unidad de convivencia<sup>1</sup>.
- Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo del solicitante y del resto de miembros de la unidad de convivencia que estén desempleados.
- Declaración jurada de los ingresos de todos los miembros de la unidad convivencial (Anexo III)
- Los miembros de la unidad convivencial con ingresos, deberán aportar lo siguiente:
  - Si trabajan por cuenta ajena: nómina de los últimos 3 meses.
  - Si tienen actividades económicas: Modelos 130 ó 131 del último trimestre.
  - Si cobra alguna pensión: el último recibo bancario de cobro.
- Modelo de autorización de los miembros de la unidad de convivencia para que el ayuntamiento de Lillo pueda consultar datos (Anexo IV)
- Cualquier otra documentación que sea requerida para comprobar los méritos

### **Según proceda, además:**

- Personas que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses: Informe de Vida Laboral o justificante bancario del pago de cupón de autónomo o documento análogo que acredite dicha circunstancia.
- Certificado de reconocimiento de discapacidad del solicitante, superior al 33%, expedido por el Órgano competente, así como, en su caso, certificado de compatibilidad de la misma con el trabajo a desarrollar.
- Resolución administrativa de declaración de persona dependiente y acreditación de existencia de núcleo familiar a cuyo cargo está la misma.
- En caso de alegar ser Víctima de Violencia de Género, y no figurar en el informe remitido al Ayuntamiento de Lillo por el Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha: Sentencia condenatoria con medidas de protección en vigor; resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima; excepcionalmente será título de acreditación de esta situación el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género o tener acreditada por la administración competente la condición de víctima de

---

<sup>1</sup> Personas que conviven en el mismo domicilio familiar.





Ilmo. Ayuntamiento de  
LILLO (Toledo)

---



DIPUTACIÓN DE  
TOLEDO



FONDO SOCIAL EUROPEO

violencia de género. Se atenderá a lo establecido en el Art. 3 apartado 3 del Real decreto 1917/2008. B.O.E. del 10/12/08

- En casos de separación o divorcio, documento que acredite la pensión por alimentos.
- Para acreditar titulaciones y formación, se exige certificado o título.
- Para acreditar experiencia laboral, se exige informe de vida laboral o certificados que lo acrediten.

Nota: Toda la documentación deberá estar en español y en caso de no estar en español deberá estar traducida por un organismo oficial.

La referida instancia, que figura en el **anexo I** de la presente convocatoria, hace las veces, asimismo, de “declaración jurada” de cumplimiento de los requisitos.

La presentación de la solicitud presupone que el aspirante conoce y acepta íntegramente estas bases.

#### **Motivos de exclusión:**

- No cumplir los requisitos de la convocatoria.
- La falsificación u omisión de cualquier dato dará lugar, previa comprobación, a la exclusión del/la solicitante del proceso selectivo, o en su caso, a la resolución del contrato formalizado.
- Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación que se pide en la presente convocatoria no serán valoradas por la Comisión Local de Selección, procediendo a su exclusión; salvo causa debidamente justificada que, en todo caso, deberá apreciar libremente la Comisión de Selección.

#### **Relación de personas admitidas y excluidas:**

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, resolución de alcaldía aprobando la **lista provisional** de admitidos/as y excluidos/as, con indicación del defecto motivador de la exclusión y el plazo de subsanación de éste, si fuera posible, que será de **3 días hábiles**, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho.

Finalizado dicho plazo de subsanación **se resolverá definitivamente** sobre la lista de admitidos y excluidos y sobre las alegaciones que se hubieren presentado, resolución que será publicada en el tablón de anuncios

En caso de no presentarse alegaciones, la lista provisional se elevará a definitiva sin más trámite.



Ilmo. Ayuntamiento de  
LILLO (Toledo)

---



DIPUTACIÓN DE  
TOLEDO



FONDO SOCIAL EUROPEO

Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de admitidos/excluidos, se advirtiere en las solicitudes y documentación aportada por los/las aspirantes, inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

### **Sexta.- COMPOSICIÓN COMISION LOCAL DE SELECCIÓN**

Su composición nominal se efectuará en la resolución a que se hace mención en la base anterior (resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as).

La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Asimismo, dicha Comisión podrá disponer la incorporación de asesores o asesoras especialistas, si así lo estimase oportuno.

La Comisión Local de Selección requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría y de al menos la mitad de sus miembros.

### **Séptima.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y BAREMO DE PUNTUACIÓN DE APLICACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LOS SOLICITANTES**

La selección consistirá en la valoración de la situación personal y socio-económica de los interesados, según el baremo que se establece en el **anexo II** de la presente convocatoria:

En todo caso, **el procedimiento de selección tendrá 2 fases diferenciadas:**

1.- En primer lugar la Comisión de selección valorará, si las hubiere, las solicitudes presentadas por demandantes de empleo de los colectivos que gozan de prioridad absoluta:

- Mujeres víctimas de violencia de género, se reserva un 15 % de las plazas
- Personas en situación de exclusión social, se reserva un 25 % de las plazas.

2.- En segundo lugar la Comisión de selección valorará las solicitudes presentadas por el resto de solicitudes presentadas.



Ilmo. Ayuntamiento de  
LILLO (Toledo)



FONDO SOCIAL EUROPEO

## NOTAS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

❖ Cuando un desempleado solicite su participación en más de un puesto, será seleccionado en uno solo, teniendo en cuenta la preferencia que manifieste en la solicitud. Si no es seleccionado en ningún puesto, podrá figurar como suplente en más de un puesto, pero solo podrá participar una vez en el Plan Extraordinario de Empleo 2019.

❖ El empate a puntos se resolverá a favor del menor nivel de ingresos per cápita de la unidad de convivencia, y si persiste el empate, a favor del mayor número de días en desempleo del solicitante.

❖ **En ningún caso podrán ser contratadas más de una persona por unidad familiar<sup>2</sup>.**

❖ Se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo del/la desempleado/a, hijos menores de 26 años que no tengan rentas superiores al salario mínimo interprofesional, mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes.

❖ Se entenderá por ingresos económicos propios, que los miembros de la unidad de convivencia perciban ingresos por: trabajo, prestación por desempleo, subsidio por desempleo, renta activa de inserción "R.A.I.", cualquier otra ayuda por desempleo, pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación, etc.) o cualquier otro ingreso.

❖ La Comisión podrá, para comprobar la información facilitada, requerir al solicitante cualquier documento adicional (nominas, certificados de prestaciones, etc.).

❖ La colaboración social que han desarrollado los trabajadores del Plan Garantía +55, será tenida en cuenta como trabajo en el Ayuntamiento a efectos de baremación.

Una vez realizada la baremación correspondiente, la Comisión Local de Selección publicará un listado provisional de aspirantes que contará con 3 días de plazo de reclamación, transcurridos los cuales y teniendo en cuenta las alegaciones presentadas, la comisión publicará el listado definitivo. Ambos listados serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lillo. Posteriormente, la Comisión Local de Selección propondrá la contratación de los/as aspirantes por riguroso orden, en primer lugar de prioridad, y en segundo lugar de puntuación.

Cumplidos los trámites precedentes, el Ayuntamiento de Lillo acordará la contratación laboral a favor de los/as aspirantes propuestos/as que cumplan con todos los requisitos.

---

<sup>2</sup> Personas con relaciones de parentesco de primer grado y personas que convivan en el mismo domicilio.



Ilmo. Ayuntamiento de  
LILLO (Toledo)



FONDO SOCIAL EUROPEO

Los aspirantes seleccionados, deberán personarse los días establecidos al efecto para la formalización de sus correspondientes contratos de trabajo, debiendo aportar la siguiente documentación:

- Original de la tarjeta de empleo.
- Original de la tarjeta de afiliación a la Seguridad Social.
- Numero de cuenta bancaria.

#### Sustitución de las personas contratadas (artículo 26 de la orden).

Si alguno de los aspirantes propuestos no aceptara el contrato, por cualquier causa, se llamará al suplente, por orden de prioridad y de puntuación.

Del mismo modo, en el supuesto de que se produjesen extinciones de los contratos subvencionados por voluntad de la persona contratada, muerte, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez o por no superación del período de prueba, en base a la obligación de mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado, el Ayuntamiento podrá sustituirla, en el plazo máximo de quince días naturales desde la fecha de baja en la Seguridad Social, mediante la formalización de un nuevo contrato.

La Comisión estará facultada para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las presentes bases o en la legislación vigente, tendente al correcto desarrollo del presente procedimiento de selección.

#### **Octava.- AUTORIZACION PARA QUE SE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES DE LAS SOLICITUDES PARA SU TRAMITACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos Personales, los solicitantes dan su autorización expresa para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de su tramitación/publicación y a incorporarlos al fichero del Ayuntamiento de Lillo.

#### **Novena.- AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS**

El Ayuntamiento de Lillo, en virtud del consentimiento expreso recogido en el anexo IV, recabará los siguientes datos necesarios del solicitante y su unidad de convivencia, para comprobar la veracidad de los datos alegados por los aspirantes:

- Situación Actual de Prestaciones por Desempleo
- Certificado de Importes Actuales
- Certificado de Importes Periodo



Ilmo. Ayuntamiento de  
**LILLO** (Toledo)

---



FONDO SOCIAL EUROPEO

- Inscrito Demandante de empleo a Fecha actual
- Inscrito Demandante de empleo a Fecha concreta
- Informe de vida laboral
- Prestaciones Públicas - IT Maternidad-Paternidad
- Informe de ocupaciones
- Nivel de renta
- Empadronamiento

### **Novena.- NORMAS DE APLICACIÓN**

La selección de los trabajadores desempleados objeto de la presente convocatoria se regirá además de por lo establecido en sus bases, por lo establecido en la Resolución de 24/10/2019, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2019, las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo y la Orden 160/2019, de 23 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo

### **Décima.- RECURSOS**

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes o, directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente.



Ilmo. Ayuntamiento de  
LILLO (Toledo)



DIPUTACIÓN DE  
TOLEDO



FONDO SOCIAL EUROPEO

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACION PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2019

**A RELLENAR POR EL INTERESADO (marque con X donde aparezca ):**

APELLIDOS Y NOMBRE:	<input type="text"/>		
DNI:	<input type="text"/>	TELEFONO MOVIL:	<input type="text"/>
FECHA DE NACIMIENTO:	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	EDAD:	<input type="text"/>
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:	<input type="text"/>		

### EXPONE

Que habiéndose convocado la contratación de varios puestos de trabajo, para un periodo de 6 meses, dentro del Plan Extraordinario de Empleo 2019, y cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria:

### SOLICITA

Ser admitido en dicha selección, para los proyectos y puestos indicados a continuación según orden de preferencia (1º, 2º, 3º, etc...) La fecha de comienzo estimada es febrero.

Proyecto nº 1. V Campaña Arqueológica Dancos 2019.

Coordinador

Peón de arqueología

Proyecto nº 2. Auxiliar informático

Auxiliar informático

Proyecto nº 3. Centro de Educación Ambiental 2019

Oficial de albañilería

Peón de albañilería

Proyecto nº 4. Mantenimiento de instalaciones municipales

Peón



Ilmo. Ayuntamiento de  
LILLO (Toledo)



DIPUTACIÓN DE  
TOLEDO



FONDO SOCIAL EUROPEO

### Situación que alega:

- Solicitante con discapacidad (>33%) (compatible con el trabajo a desempeñar) .....
  - Solicitante sin ninguna prestación por desempleo ni ayuda del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) .....
  - Solicitante (desempleado que reúna los requisitos de participación) en cuyo núcleo familiar existan personas dependientes y todos los miembros de la unidad familiar estén desempleados .....
  - Solicitante que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.....
  - Solicitante que ha cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y ha agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo.....
  - Mujer con la condición de víctima de violencia de género.....
  - Si el solicitante o algún otro miembro de su unidad de convivencia ha trabajado en este Ayuntamiento o cualquier otro de Castilla la Mancha, durante 90 días o más, indique según corresponda (Si ha trabajado en más de una ocasión, se tendrá en cuenta solo la fecha más cercana):
    - Ha participado en 2018-2019:.....
    - Ha participado en 2017:.....
    - Ha participado en 2016:.....
  - El conyuge/pareja de hecho o persona con análoga relación de afectividad con la que convive trabaja.....
  - El solicitante o algún otro miembro de su unidad de convivencia obtiene ingresos por actividad agrícola.....
- N<sup>a</sup> de hijos a cargo (que convivan o se pase pensión por alimentos) .....



Ilmo. Ayuntamiento de  
LILLO (Toledo)



DIPUTACIÓN DE  
TOLEDO



FONDO SOCIAL EUROPEO

## DOCUMENTACION:

- Fotocopia del DNI. ó N.I.E. del solicitante.
- Fotocopia del Libro de Familia de todos los miembros que conforman la unidad de convivencia.
- Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo del solicitante y del resto de miembros de la unidad de convivencia que estén desempleados.
- Declaración jurada de los ingresos de todos los miembros de la unidad convivencial (Anexo III)
- Los miembros de la unidad convivencial con ingresos, deberán aportar las siguientes fotocopias:
  - Si trabajan por cuenta ajena: nómina de los últimos 3 meses.
  - Si tienen actividades económicas: Modelos 130 ó 131 del último trimestre.
  - Si cobra alguna pensión: el último recibo bancario de cobro.
- Modelo de autorización de los miembros de la unidad de convivencia para que el ayuntamiento de Lillo pueda consultar datos (Anexo IV)

### **Según proceda, además:**

- Personas que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses: Informe de Vida Laboral o justificante bancario del pago de cupón de autónomo o documento análogo que acredite dicha circunstancia.
- Certificado de reconocimiento de discapacidad del solicitante, superior al 33%, expedido por el Órgano competente, así como, en su caso, certificado de compatibilidad de la misma con el trabajo a desarrollar.
- Resolución administrativa de declaración de persona dependiente y acreditación de existencia de núcleo familiar a cuyo cargo está la misma.
- En caso de alegar ser Víctima de Violencia de Género, y no figurar en el informe remitido al Ayuntamiento de Lillo por el Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha: Sentencia condenatoria con medidas de protección en vigor; resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima; excepcionalmente será título de acreditación de esta situación el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género o tener acreditada por la administración competente la condición de víctima de violencia de género. Se atenderá a lo establecido en el Art. 3 apartado 3 del Real decreto 1917/2008. B.O.E. del 10/12/08
- En casos de separación o divorcio, sentencia que lo acredite.
- En caso de estar obligado a pagar pensión por alimentos, sentencia o documento que lo acredite.
- Para acreditar titulaciones, se exige certificado o título
- Para acreditar experiencia laboral, se exige informe de vida laboral o certificados que lo acrediten





Ilmo. Ayuntamiento de  
**LILLO (Toledo)**

---



DIPUTACIÓN DE  
**TOLEDO**



FONDO SOCIAL EUROPEO

No serán tenidos en cuenta por el órgano de selección los méritos alegados que no vayan acompañados en la documentación acreditativa correspondiente.

<b>Responsable:</b>	AYUNTAMIENTO DE LILLO
<b>Finalidad:</b>	Realizar los procesos de selección de personal
<b>Legitimación:</b>	Consentimiento del interesado. Interés público del responsable.
<b>Destinatarios:</b>	Se podrán ceder los datos a las entidades que soliciten un puesto de trabajo adecuado a su perfil y siempre que exista una base que legitime este tratamiento.
<b>Derechos:</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional, que puede ejercer dirigiéndose a la dirección del responsable del tratamiento o a su correo electrónico lillo@local.jccm.es
<b>Procedencia:</b>	El propio interesado.
<b>Información adicional:</b>	Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos a través del siguiente enlace: <a href="https://aytodelillo.sedelectronica.es/privacy.1">https://aytodelillo.sedelectronica.es/privacy.1</a>

AYUNTAMIENTO DE LILLO como responsable del tratamiento, le informa que tratamos los datos de carácter personal facilitados por usted para realizar los procesos de selección de personal, basando la legitimación en el consentimiento del interesado y en el interés público del responsable. Teniendo usted el derecho a acceso, rectificación, supresión y oposición de los datos, así como otros derechos, que puede ejercer dirigiéndose a la dirección del responsable de tratamiento o a su correo electrónico lillo@local.jccm.es. Igualmente tendrá derecho a formular una queja o reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)) en caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales. Si quiere más información puede consultarla en el siguiente enlace <https://aytodelillo.sedelectronica.es/privacy.1>.

En Lillo, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

Firma:

**Imo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lillo**



Ilmo. Ayuntamiento de  
LILLO (Toledo)



DIPUTACIÓN DE  
TOLEDO



FONDO SOCIAL EUROPEO

## ANEXO II: BAREMO DE PUNTUACIÓN

### PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA 2019

- Solicitante con **discapacidad** (>33%) (compatible con el trabajo a desempeñar)
  - o Sin prestación económica..... 10 pts
  - o Con prestación hasta el S.M.I. : ..... 4 pts
  - o Con prestación superior al S.M.I. .... 2 pts
- Solicitante **sin ninguna prestación o ayuda por desempleo del SEPE**:..... 15 pts
- Solicitante en cuyo núcleo familiar existan personas **dependientes** y todos los miembros de la unidad familiar estén desempleados: .....8 puntos
- El solicitante o algún otro miembro de su unidad de convivencia ha trabajado en este Ayuntamiento o cualquier otro de Castilla la Mancha, durante 90 días o más, (Si ha trabajado en más de una ocasión, se tendrá en cuenta solo la fecha más cercana):
  - Ha participado en 2018-2019:..... 15 puntos
  - Ha participado en 2017:..... 20 puntos
  - Ha participado en 2016:..... 25 puntos
  - No ha participado nunca o en fechas anteriores..... 35 puntos
- **Periodos de inscripción como demandante de empleo** en los últimos 18 meses hasta la fecha de registro de oferta genérica de esta convocatoria (0.01 puntos por día)
- Hijos a cargo<sup>3</sup> del solicitante..... 3 pts por hijo

<sup>3</sup> Se entenderá por cargas familiares la definición de responsabilidades familiares del Artículo 215.2 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social: “a efectos de lo previsto en este artículo, se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo al cónyuge, hijos menores de veintiséis años o mayores incapacitados, o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. No se considerará a cargo el cónyuge, hijos o menores acogidos, con rentas de cualquier naturaleza superiores al 75 % del S.M.I., excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias” Así mismo, se entenderá que están a cargo, solo aquellos miembros que convivan en el mismo domicilio familiar. Las personas que no convivan, pero reciban pensión por alimentos, se entenderá que están a cargo, justificándolo el solicitante documentalmente.



Ilmo. Ayuntamiento de  
LILLO (Toledo)

---



DIPUTACIÓN DE  
TOLEDO



FONDO SOCIAL EUROPEO

- Por **ingresos de la Unidad de Convivencia** (personas que conviven en el mismo domicilio familiar).

Estas cantidades son el resultado de dividir los ingresos brutos mensuales de la Unidad Convivencial por el número de miembros. Se tomará como referencia la media de los últimos 3 meses, siempre que sea posible.

Ingresos entre 0 y 110 € .....	35 puntos
Ingresos entre 111 y 200 € .....	25 puntos
Ingresos entre 201 y 300 € .....	5 puntos
Ingresos superiores a 301 € .....	-15 puntos

La Comisión de Selección podrá requerir cuanta documentación sea necesaria para comprobar los ingresos declarados. La documentación entregada, servirá a la Comisión de Selección para valorar la veracidad de la declaración jurada de ingresos. Se podrá consultar el empadronamiento del solicitante o requerirle certificado de convivencia, a efectos de comprobar los miembros que componen la Unidad de Convivencia.

- Con informe de servicios sociales..... 10 puntos



Ilmo. Ayuntamiento de  
**LILLO** (Toledo)



FONDO SOCIAL EUROPEO

### ANEXO III. DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

D./D<sup>a</sup> ..... con D.N.I./N.I.E./PASAPORTE....., mayor de edad, y domicilio en C/ ....., nº ..... de la localidad de .....

#### **DECLARO:**

Que mi unidad de convivencia (personas que conviven en mi domicilio familiar), formada por los siguientes miembros, obtuvo en DICIEMBRE<sup>4</sup> de 2019 los siguientes ingresos:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	<b>EUROS</b>	<b>FUENTE DE INGRESOS<sup>5</sup></b>
SOLICITANTE			
CONYUGE O PAREJA			
HIJO/A			
HIJO/A			
HIJO/A			
OTRO:			
OTRO:			

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

Firmo al presente Declaración Jurada para solicitar el acceso al PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2019.

Fecha: .....de.....de 2020

Firmado.:

<sup>4</sup> Cuando no exista una fuente de ingresos mensual, la renta anual se dividirá entre 12.

<sup>5</sup> (Trabajo, prestación por desempleo, subsidio, pensión...)



Ilmo. Ayuntamiento de  
**LILLO (Toledo)**

---



FONDO SOCIAL EUROPEO



#### ANEXO IV

### MODELO DE AUTORIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE LILLO PUEDA CONSULTAR DATOS (PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2019)

El Ayuntamiento de Lillo consultará los datos pertinentes para la resolución del trámite, recogidos en la base novena de estas bases. Se entenderá que no autorizan la consulta de los datos necesarios si no se cumplimenta correctamente este apartado, dando lugar a la obligación de aportar la documentación necesaria para dictar resolución. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la solicitud mencionada anteriormente.

	APELLIDOS	NOMBRE	FIRMA
<b>SOLICITANTE</b>			
<b>CONYUGE O PAREJA</b>			
<b>HIJO/A</b>			
<b>HIJO/A</b>			
<b>HIJO/A</b>			
<b>HIJO/A</b>			
<b>OTRO:</b>			
<b>OTRO:</b>			
<b>OTRO:</b>			
<b>OTRO:</b>			

En Lillo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2020

**Derecho de oposición:** Yo D/a \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ me opongo a la consulta de

**Por los siguientes motivos:** \_\_\_\_\_ ”



Ilmo. Ayuntamiento de  
**LILLO** (Toledo)

---



FONDO SOCIAL EUROPEO

**TERCERO.-** Anótese la presente resolución por su orden en el libro destinado a recoger las resoluciones de la Alcaldía

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Julián Sánchez Casas  
Firma electronica